



SOCIETY FOR AMERICAN ARCHAEOLOGY

Principios de Ética Arqueológica

Los nueve Principios de la Ética Arqueológica, adoptados por la Society for American Archaeology, SAA el 7 de marzo de 2024, comprenden un conjunto de valores y comportamientos ideales que todo miembro de la SAA deberá esforzarse por seguir, durante el ejercicio de la práctica arqueológica. Los principios éticos de la SAA fomentan el ejercicio de la práctica arqueológica dentro de los estatutos de la SAA (Artículo 2); la Declaración Universal de Derechos Humanos (con énfasis en el Artículo 27); la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (con énfasis en los Artículos 5, 8, 11, 12, 13, 25, 26 y 31); la Convención para la Protección de Bienes Culturales en Caso de Conflicto Armado, hecha en la Haya, el 14 de mayo de 1954 (también conocida como la Convención de la Haya); la Convención sobre la Protección del Patrimonio Mundial Cultural y Natural (también conocida como la Convención del Patrimonio Mundial); y el código de conducta o estándares de desempeño en la investigación establecidos por el Register of Professional Archaeologists, RPA. La revisión de los Principios de la Ética Arqueológica se benefició del examen de otros códigos de ética afines a la disciplina. Dicha revisión incluye las posturas y opiniones expresadas por los miembros de la SAA entorno a la ética arqueológica a partir de encuestas y comentarios realizados individualmente por sus miembros, comités y grupos de trabajo. La SAA reconoce que en ciertas circunstancias, el cumplimiento de uno o más principios éticos puede colocar a un arqueólogo o profesional en una situación que le impida cumplir o poner en práctica uno o más principios, inclusive puede existir la posibilidad de que un principio entre en conflicto con otro. En dichos casos, los arqueólogos deberán evaluar sus acciones cuidadosamente para determinar la mejor forma de proceder. En todos los casos, los arqueólogos deberán atenerse a las normas y leyes de la jurisdicción competente.

Principio No. 1: Custodia

La custodia implica la gestión participativa del registro arqueológico en beneficio de todas las personas. Como custodios, los arqueólogos son a la vez los guardianes y defensores del registro arqueológico. Los arqueólogos promueven la custodia del registro arqueológico mediante la investigación y la educación sobre colecciones y sitios existentes que contribuyen a preservar el pasado y facilitan su acceso para todos. Los arqueólogos trabajan por la conservación y protección del registro arqueológico a largo plazo, respetando, al mismo tiempo, los derechos y creencias de los pueblos indígenas y originarios sobre su patrimonio cultural, tal y como se manifiesta en el registro arqueológico.

Principio No. 2: Responsabilidad

Los arqueólogos tienen la responsabilidad de actuar de manera transparente y honesta cuando trabajan con colegas, legisladores, pueblos indígenas y originarios, así como con el público interesado en la creación y ejecución de proyectos para estudiar el pasado. Los arqueólogos SAA Principles of Archaeological Ethics / Principios de la Ética Arqueológica de la SAA p. 5 deben apegarse a las leyes y reglamentos, además de colaborar, en la medida de lo posible, con los grupos que puedan verse afectados por su trabajo, para lograr resultados que sean de beneficio y provecho mutuos. Los arqueólogos tienen el deber de mantener una comunicación clara con todas las partes involucradas con el fin de establecer relaciones y estrategias de beneficio mutuo para estudiar el pasado, asegurando su presente y su futuro.

Principio No. 3: Comercialización

Los arqueólogos no deben practicar la venta comercial o la autenticación de objetos arqueológicos o de cualquier otro tipo de datos con afán de lucro. Los arqueólogos deberán colaborar con la comunidad para impedir el saqueo, la comercialización y la venta de artefactos, destacando la importancia del registro arqueológico como un recurso invaluable y no renovable que narra la historia del pasado y el presente. Los arqueólogos deberán sensibilizar a los demás sobre los valores científico y patrimonial del registro arqueológico para asegurar que el patrimonio cultural no sea explotado indebidamente con fines de lucro. Los arqueólogos deberán ser respetuosos de los intereses que otras personas tengan sobre los materiales arqueológicos y, en la medida de lo posible, colaborar en la repatriación, conservación y curaduría de los materiales arqueológicos obtenidos en contra de las convenciones internacionales o de forma indebida. Los arqueólogos que se desempeñan en el sector aplicado deberán prestar sus servicios de manera honesta y transparente, para garantizar la entrega de información objetiva y confiable. Los profesionales del patrimonio cultural deberán conocer y cumplir la legislación y las regulaciones vigentes, y seguir las normas de negocios y las mejores prácticas establecidas en el campo del patrimonio cultural.



Para leer más o descargar el pdf, visita
<https://saa.org/career-practice/ethics-in-archaeology>

Principio No. 4: Divulgación del conocimiento y participación de la comunidad

Los arqueólogos deberán compartir el conocimiento con los numerosos públicos interesados o afectados por la práctica arqueológica. Estos incluyen, mas no se limitan a, estudiantes y profesores; pueblos indígenas y originarios que reconocen en el registro arqueológico aspectos importantes de su patrimonio cultural; legisladores y funcionarios de gobierno; museos y organizaciones dedicadas al patrimonio cultural; reporteros, periodistas y cualesquiera otros involucrados en los medios de comunicación; aficionados a la arqueología y organizaciones arqueológicas de interés público; y el público en general. La participación del público y la comunidad incluye a todas aquellas partes que tengan la capacidad de impactar, o se vean afectados por, el recurso arqueológico o por su interpretación. Los arqueólogos deberán (1) explicar en qué consiste su trabajo de forma culturalmente apropiada; (2) explicar la importancia de entender, preservar, proteger e interpretar el pasado para el presente y el futuro; y (3) escuchar e incorporar los saberes y preocupaciones de las comunidades afectadas por los proyectos arqueológicos. En ocasiones, los objetivos científicos y administrativos pueden entrar en conflicto con los de las comunidades locales o pueblos descendientes. En estas situaciones, los arqueólogos deberán mantener comunicación abierta y establecer un diálogo bajo un espíritu de colaboración con el propósito de alcanzar una solución de mutuo acuerdo.

Principio No. 5: Preservación del registro arqueológico

Las colecciones y documentos (digitales o análogos) generados a través de la investigación arqueológica son parte del registro arqueológico y por lo tanto, deberán ser tratados bajo los principios de custodia. Los arqueólogos deberán estar conscientes de que muchas comunidades originarias e indígenas consideran al registro arqueológico como parte de su patrimonio cultural y por lo tanto, deben ser incluidas en las decisiones que se tomen en torno a la documentación y SAA Principles of Archaeological Ethics / Principios de la Ética Arqueológica de la SAA p. 6 búsqueda del conocimiento intelectual. Los arqueólogos tienen la responsabilidad de garantizar que los elementos del registro arqueológico sean archivados, curados y publicados, de acuerdo con los estándares profesionales vigentes. Se deberá dar prioridad a las colecciones curadas profesionalmente porque proveen oportunidades para la investigación, la divulgación y la educación del público en general, y la utilización del patrimonio cultural. Las colecciones de datos y la información recuperada deberán ser accesibles y estar a disposición de las poblaciones originarias, colegas, legisladores y autoridades reguladoras y públicos interesados..

Principio No. 6: Informes

Los arqueólogos tienen la responsabilidad de compartir y publicar los resultados y datos de manera oportuna y, en la medida de lo posible, en acceso abierto. La información que los arqueólogos obtengan de sus investigaciones deberá dar el debido crédito a los pueblos indígenas y originarios o de cualquier parte interesada. Cuando se publique y distribuya el conocimiento, se debe poner especial interés en preservar y proteger la información confidencial sobre el pasado y minimizar consecuencias no deseadas. Los arqueólogos deberán colaborar con las partes interesadas para asegurarse que lo que se comunica sea veraz, verificado y distribuido con consentimiento informado.

Principio No. 7: Formación y recursos financieros

La arqueología es un campo multidisciplinario que requiere de un enfoque integral en la formación, la investigación y la conducta profesional. La formación del profesional debe abarcar los problemas éticos de la arqueología y las mejores prácticas, incluyendo la exposición a múltiples formas de conocimiento, la comprensión de que existen múltiples propietarios del pasado y la interacción con las comunidades descendientes y cualesquiera otras personas afectadas por el trabajo arqueológico. La investigación basada en evidencias requiere de conocimientos en la aplicación de teorías y métodos científicos adecuados. La formación de los arqueólogos deberá incluir el diseño de proyectos de investigación y una planificación que priorice el análisis de colecciones existentes, justifique un nuevo trabajo de campo que maximice la conservación de los recursos existentes y garantice una adecuada curaduría y difusión de los resultados. El aprendizaje es una tarea de por vida, por lo que los arqueólogos deben actualizar continuamente sus habilidades para realizar investigaciones y gestionar el patrimonio cultural con los más altos índices de calidad, así como para supervisar, orientar y enseñar a estudiantes y empleados. La educación no siempre es asequible o accesible. Los arqueólogos que trabajan en instituciones, incluidas universidades, museos, compañías y agencias gubernamentales, tienen la responsabilidad de dedicar esfuerzos para asegurar los recursos financieros necesarios con el propósito de maximizar la formación, garantizar entornos seguros y ampliar el ingreso a los distintos campos profesionales de la arqueología.

Principio No. 8: Entornos educativos y laborales seguros

Los arqueólogos necesitan crear entornos seguros y propicios en todas las áreas de la práctica profesional. Estos entornos deberán estar libres de prácticas de discriminación física, emocional o de violencia, incluidas, pero no limitadas al hostigamiento, la agresión o el acoso. Los grupos históricamente marginados en la disciplina han experimentado estas prácticas de manera desproporcionada y esto ha provocado la pérdida de enfoques. Los arqueólogos deberán conducirse con el debido respeto hacia todas las personas, y esto incluye a las personas cuyas culturas estudiamos, así como con aquellas con las que interactuamos. Los arqueólogos deberán acoger la libertad de expresión y el debate abierto, evitando expresiones ofensivas, como por SAA Principles of Archaeological Ethics / Principios de la Ética Arqueológica de la SAA p. 7 ejemplo, aquellas que difamen falsamente a una persona, se constituyan como amenaza o hostigamiento, o invadan la privacidad de la persona de forma maliciosa o los intereses de confidencialidad. Los arqueólogos en puestos de autoridad deberán estar conscientes de los existentes desequilibrios del poder y comprometerse a garantizar entornos laborales y de aprendizaje respetuosos e inclusivos.

Principio No. 9: Diversidad e inclusión

Los arqueólogos tienen la responsabilidad colectiva de facilitar oportunidades y entornos accesibles, inclusivos e igualitarios. Reconociendo que los arqueólogos asumen distintos roles y operan dentro de una variedad de estructuras burocráticas y jerárquicas, deberán dedicar esfuerzos para eliminar las barreras sistémicas que impidan la igualdad de oportunidades para todos. El compromiso con la inclusión y la diversidad en las oportunidades académicas, de investigación y profesionales, a partir de tutorías o cualesquiera otro medio, ayudará a fomentar una arqueología intelectualmente más rica, más equitativa y socialmente cohesionada.

Tel: +1 202-789-8200 ♦ <https://www.saa.org/>